RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00435 -2012-A/MPMN

Moquegua, 0 4 MAYO 2012

VISTO:

El expediente Nro. 10222 en el que solicitan Don Juan Carlos Ordoño Alca y Doña Marcosa Cansaya Farfan, contraer Matrimonio Civil. Informe Nº067-2012-ORC-SGDS-GDES/MPMN; Informe Nº0635-2012-SGDS-GDES/GM/MPMN; Informe Nº01570-2012-GDES/GM/MPMN y con la Opinión favorable de esta Oficina;

CONSIDERANDO:

Que, la regulación jurídica de la familia tiene por finalidad contribuir a su consolidación y fortalecimiento, en armonía con los principios y normas proclamados en la Constitución Política del Perú.

Que, la Ley Organica de Municipalidades Nº27972 en el numeral 16 del artículo 20, establece que es atribución del Alcalde celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil.

Que, el Código Civil establece en el Libro III, Capitulo Tercero, artículos 248 y siguientes, las formalidades y requisitos para contraer Matrimonio Civil.

Que, el art. 263 del Codigo Civil establece que en las capitales de provincia donde el registro del estado civil estuviese a cargo de funcionarios especiales, el jefe de aquel ejerce las atribuciones conferidas a los alcaldes por este titulo, por lo que, con la Resolución de Alcaldía Nº0078-2011-A/MPMN de fecha 02 de Febrero del 2011 se delega la facultad de celebrar los matrimonios solicitados a esta Municipalidad a la Abog. Gina Katherine Portugal Puma en su calidad de Jefe de la Oficina de Registro Civil.

Que, los solicitantes han cumplido con presentar los requisitos establecidos por ley, conforme se observa de los documentos contenidos en el expediente matrimonial.

Que, habiéndose cumplido con anunciar el matrimonio proyectado por medio de aviso colocado en lugar visible de la Municipalidad durante el plazo señalado y además habiéndose publicado el edicto correspondiente en el Diario La Prensa Regional con fecha 14 de Abril del 2012, no se ha presentado oposición para la celebración de este matrimonio, por lo que debe declarárseles expeditos a los pretendientes para contraer matrimonio civil, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 258 y siguientes:

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Declarar la capacidad de los pretendientes Don Juan Carlos Ordoño Alca y Doña Marcosa Cansaya Farfan.

SEGUNDO.- Realizar la Celebración del Matrimonio Civil el día Viernes 04 de Mayo del 2012 a las 15:00 horas en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CUMPLASE

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA ALCALDE

ARCV/A-MPMN agc/gaj cc : Archivo Registro Civil





